

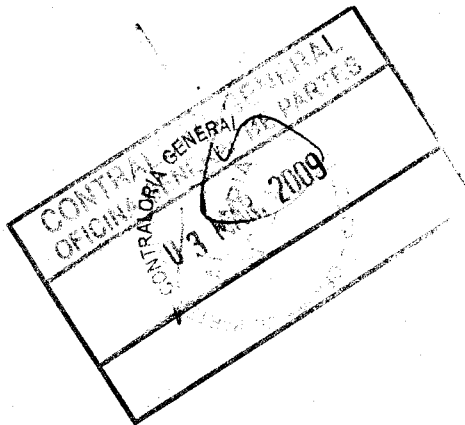


GOBIERNO DE CHILE
MINVU
PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO

COPIA

ORDINARIO N°

185



ANT. : Informe 057223 de fecha 03/12/2008 del Jefe Subdivisión Jurídica, División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes Subrogante, C.G.R.

MAT. : Respuesta a informe 057223 del 03/12/2008.

SANTIAGO, 03 MAR. 2009

**A : RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE : TERESA REY CARRASCO
DIRECTORA PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

En relación a la obra "Reposición y Mejoramiento Tubo Matriz Alimentador Agua de Riego", y de acuerdo a lo solicitado en el Informe indicado en el antecedente, en términos de justificar la razón por la cual se aprobó prorroga del plazo del contrato mediante Resolución Exenta de fecha 4 de abril de 2008 y no mediante Resolución Afecta, transgrediendo la entonces vigente Resolución N° 520 de esa Contraloría, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, puedo informar lo siguiente:

Efectivamente, la División Jurídica de este Servicio, visó para mi firma la Resolución Exenta N° 722 de 4 de abril de 2008 que aprobaba la prorroga del plazo de entrega de la Obra "Reposición y Mejoramiento Tubo Matriz Alimentador Agua de Riego". Dicha prorroga, debió haberse aprobado por Resolución Afecta, lo que no ocurrió por un error de la División Jurídica del Parque Metropolitano de Santiago, tras cuya visación descansó el fundamento de mi firma.

Posteriormente, luego de haberse verificado un cambio de Jefatura de esa División Jurídica, se detectó el defecto y se subsanó en derecho, primero mediante Resolución Exenta N° 1925 de 03 de septiembre de 2008 que anuló Resolución Exenta N° 722 de 4 de abril de 2008, viciada en su origen, y luego mediante Resolución N° 156 de 22 de Septiembre de 2008, que regulariza la prorroga del plazo concedida y que fue tomada razón por esa Contraloría General con fecha 03 de diciembre de 2008.

Esta Directora lamenta el error cometido y resalta que se trata únicamente de un error administrativo, que en nada afecta ni el patrimonio del Servicio ni la obra ejecutada y que celosamente fue enmendado en cuanto se tuvo noticias de ello.

Esperando una favorable respuesta, saluda atentamente a Usted,



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago

MMV/mmv

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Teatinos 56
- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S.
- División Técnica P.M.S.
- Oficina de Partes P.M.S.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

*cc
te
JP*

XVH/CGC



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
DIRECCION
RECIBIDO
10 DIC. 2008
FECHA:
Nº INGRESO: 6164

CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 156, DE 2008, DEL
PARQUE METROPOLITANO DE
SANTIAGO.

SANTIAGO, 03.DIC.08 *057223

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro que, entre otras medidas, aprueba regularización de la prórroga del plazo contemplado para la entrega de la obra "Reposición y Mejoramiento de Matriz Alimentador Agua de Riego Parque Metropolitano de Santiago", y el acta de recepción de la misma, en atención a que los trabajos ya fueron ejecutados y recibidos por esa repartición sin observaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer presente que, en lo sucesivo, ese Servicio deberá abstenerse de aceptar solicitudes de prórroga formuladas con posterioridad al término del plazo inicialmente convenido, como ocurrió en esta oportunidad en que la petición de la empresa contratista se efectuó el 4 de abril de 2008, en circunstancias de que el plazo primitivo venció el día 2 del mismo mes y año.

Por otra parte, esa repartición deberá justificar a la brevedad ante este Organismo de Control, el hecho de que la prórroga que en esta oportunidad se regulariza fuera aprobada inicialmente mediante resolución exenta N° 722 de 4 de abril de 2008, -dictada también en forma extemporánea-, en contravención a lo dispuesto en el artículo 2, N° 19 de la resolución N° 520, de 1996, que fijaba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992, ambas de esta Entidad Fiscalizadora, vigente en esa época en la materia en examen.

A LA SEÑORA
DIRECTORA PARQUE METROPOLITANO
PRESENTE.

PARQUE METROPOLITANO DE
SANTO. OFICINA DE PARTES
Fecha ingreso 10 DIC 2008
Nº Ingreso 110
Nº Expediente 60
Director Direccion

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

2

Asimismo, se observa que el Servicio no exigió el reemplazo de la garantía por fiel cumplimiento del contrato, a fin de que ésta mantuviera una vigencia de 30 días posteriores al término de las obras, conforme lo indica el punto 10.1. de las bases administrativas especiales.

Transcríbese a la Subdivisión de Auditoría e Inspección de la División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Sánchez', written over a horizontal line.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes
Subrogante